

Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, (B.O.E. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:
 1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.
 2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.
 Logroño, 20 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En Logroño, a 14 de Febrero de 1990 siendo las 12,00 horas, reunidos en los locales de la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. los señores: D. José I. Bravo Martínez, D. Juan C. Gobantes Alcalde, D. Lázaro Fernández Canal, por la representación social; D. Luis Dueñas García, D. José A. Martínez Pérez, D. José Javier Martínez Castillo, por la representación empresarial; componentes del Comité de Empresa de Fomento de Obras y Construcciones, S.A., para la ciudad de Logroño, al amparo del art. 6º del mencionado Convenio Colectivo vigente, ambas partes manifiestan que se reconocen como interlocutores válidos y en virtud de ello:

EXPONEN

Primero: Que en la cláusula tercera de las Disposiciones Adicionales del

TABLA SALARIAL 1.990

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS P.T.P.	NOCTURNO	INCENTIVOS	NAVIDAD-VERANO	BENEFICIOS	TOTAL AÑO
PEON DIA	2.094	419		126	62.820	52.350	1.141.225
PEON NOCHE	2.094	419	523'5	51	62.820	52.350	1.289.222
CONDUCTOR DIA	2.330	466		314	69.900	58.250	1.331.400
CONDUCTOR NOCHE	2.330	466	582'5	64	69.900	58.250	1.437.088
OF. 3ª MECANICO	2.094	419		126	62.820	52.350	1.141.225
OF. 1ª MECANICO	2.356	471		1.721	70.680	58.900	1.860.280
CAPATAZ	2.329	466		394	69.870	58.225	1.361.950
CAPATAZ	2.329	466	582	103	69.870	58.225	1.450.705
ENCARGADO	2.627	525		870	78.810	65.675	1.671.215
AUX. ADMON.	2.038			723	61.140	50.950	1.167.190
CALCADOR	2.038			723	61.140	50.950	1.167.190
OF. 2ª ADMON.	2.038			1.017	61.140	50.950	1.273.030
JEFE ADMON. 2ª *							
A.T.S. *							
LICENCIADO EN MEDICINA *							
JEFE DE SERVICIOS *							

PRIMAS RECOGIDA SABADOS Y LUNES

	SABADOS	LUNES
CONDUCTOR DIA		363
PEON NOCHE	493	1.722
CONDUCTOR NOCHE	792	1.722

HORAS EXTRAS

PEON	1.022
CONDUCTOR	1.194

CATEGORIAS CON SUELDOS A DETERMINAR

Revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de La Rioja III.B.142

Visto el texto de la revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de La Rioja, prevista en su artículo 11, acuerdo de revisión que fue suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 2.2.90, recibido en esta Dirección Provincial el 9.2.90, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, (B.O.E. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:
 1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Convenio Colectivo vigente se establece que con efectos 1º de Enero de 1990 se revisarán las tablas salariales incrementando sus conceptos con el 100 por 100 de la inflación prevista por el Gobierno para dicho año más un punto. Por ello

ACUERDAN

Que con motivo de que el Gobierno ha previsto para el año 1990 un inflación de 5,7% se aprueban las tablas anexas una vez regularizadas en la forma indicada en la cláusula Tercera de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo vigente.

En señal de conformidad, firman los presentes en el lugar y fecha arriba indicados.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de revisión salarial para 1990, del Convenio Colectivo aplicable a la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. en sus centros de trabajo en Logroño (La Rioja), así como su tabla salarial anexa.

Logroño, 20 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL 1990

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.
 Logroño, 15 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las diecinueve horas del día dos de Febrero de mil novecientos noventa, se reúnen, en la sede de la Federación de Empresarios de La Rioja, la comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de "Edificación y Obras Públicas de La Rioja", con la asistencia de los componentes de dicha Comisión: D. Eduardo Andrés Herce, D. Julián Doménech Reverté, D. César Azpurgua Ruiz, por los Empresarios; D. Remigio Gutiérrez Díaz, D. Jesús León Martínez, por Unión General de Trabajadores; D. Vicente Urquía Almazán, por Comisiones Obreras; D. Alfredo